DOCUMENTO DE SOLICITUD DE OFERTAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA DOTACIÓN, INSTALACIÓN Y CONTROL DE UN SISTEMA DE SONIDO EN EL MARCO DEL CONGRESO ALIANZAS 2030 (JEREZ DE LA FRONTERA 17, 18 y 19 DE FEBRERO 2027).

Expediente CM_65_2026

ANTECEDENTES

La Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) es la Asociación de Entidades Locales de ámbito estatal con mayor implantación, constituida al amparo de lo dispuesto en la Disposición Adicional Quinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y fue declarada como Asociación de Utilidad Pública mediante Acuerdo de Consejo de Ministros de 26 de junio de 1985, que agrupa a municipios, provincia e islas.

La Red de Entidades Locales de la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible se constituyó formalmente en la Asamblea celebrada el 21 de octubre de 2020 y a fecha del presente documento cuenta con 855 Entidades Locales (Ayuntamientos, Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consejos Insulares) comprometidas con la aplicación de la Agenda 2030 de forma transversal en las políticas municipales. Además de ello, cuenta con la participación de Socios Observadores y Socios colaboradores entre los que figuran Federaciones Territoriales, Mancomunidades de Municipios y Comunidades Autónomas.

El principal objetivo con el que nace la Red es favorecer la coordinación de actuaciones entre los Gobiernos Locales, permitiendo alcanzar mejores resultados en la implementación de la Agenda 2030 en los municipios y provincias.

Como forma de favorecer la participación interna de la RED, se crean distintos grupos de trabajo a través de los que se identifican las principales necesidades de las Entidades Locales, entre las que se encuentran la importancia de generar alianzas para avanzar en la consecución de la Agenda 2030, que ha conllevado a la organización el Congreso Alianzas 2030.

Con estos antecedentes, la FEMP da un paso más y pone en marcha el presente procedimiento de adjudicación con el objetivo de contratar los servicios profesionales para la dotación, instalación y control de un sistema sonido necesario en los Claustros de Santo Domingo en Jerez de la Frontera, lugar donde se celebrará el Congreso Alianzas 2030, los días 17, 18 y 19 de febrero de 2027.

1.- OBJETO

El objeto del contrato estará constituido por la prestación, por parte de la adjudicataria, de la dotación, instalación y control de un sistema sonido necesario para el desarrollo del Congreso Alianzas 2030, que se celebrará en Jerez de la Frontera los días 17, 18 y 19 de febrero de 2027 en los Claustros de Santo Domingo.

La empresa adjudicataria deberá dotar, instalar, configurar, operar y desmontar una vez finalizado el Congreso todos los equipos de sonido necesarios para garantizar el adecuado desarrollo de las sesiones tanto en la sala Refectorio (la sala principal, con aforo de hasta 250 personas), como en las dos salas ubicadas en la primera planta, en la que se desarrollarán actividades paralelas (con aforo de 50 personas cada sala).

Garantizará, al menos, la cobertura técnica prevista para la sala Refectorio, que deberá contar con sistema de sonido, microfonía de sobremesa y de atril, así como varias unidades de microfonía inalámbrica. Para las dos salas paralelas de la planta primera, deberá dotarse de su correspondiente sistema de sonido, microfonía de sobremesa y microfonía inalámbrica.

Con carácter mínimo, el servicio deberá contemplar:

- Sistema de sonido profesional adaptado a las características de cada sala (Refectorio y dos salas paralelas en la primera planta).
- 9 (nueve) Sistemas de microfonía inalámbrica suficientes para el desarrollo de mesas redondas, conferencias y turnos de preguntas en la sala Refectorio (6 con micros de diadema y 3 con micro de mano)
- 4 (cuatro) Sistemas de microfonía inalámbrica suficientes para el desarrollo de actividades en cada una de las dos salas paralelas ubicadas en la primera planta del edificio de los Claustros de Santo Domingo (2 micros de diadema y 2 micros de mano para cada sala)
- Mesa de control y procesamiento de audio, así como el resto de elementos auxiliares necesarios para la correcta distribución y gestión de la señal de audio.
- Personal técnico especializado para la operación de los equipos y la resolución de posibles incidencias durante las tres jornadas del evento.

2. – ACTUACIONES

Las actuaciones a realizar por la adjudicataria serán:

- Transporte de los equipos, su montaje, instalación, configuración, realización de pruebas previas, asistencia técnica y control de sonido durante la celebración del Congreso, desmontaje y retirada de todos los materiales una vez finalizado el evento.
- El tiempo necesario para las labores de montaje y desmontaje se entenderá incluido en el precio ofertado, sin que pueda dar lugar a costes adicionales para la entidad contratante.

La empresa adjudicataria deberá disponer de los medios de respaldo y de las medidas de contingencia necesarias para garantizar la continuidad del servicio ante cualquier incidencia técnica.

3.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo máximo de ejecución de las prestaciones objeto del contrato será de tres (3) días, coincidiendo con los días de celebración del Congreso (17, 18 y 19 de febrero de 2027), debiendo el adjudicatario realizar con la antelación suficiente las tareas previas de montaje y puesta en funcionamiento, así como las labores posteriores de desmontaje y retirada.

De acuerdo con lo establecido en el art. 193 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, cuando la contratista, por causas imputables al mismo, incurra en demora con respecto al cumplimiento del plazo máximo de ejecución o de los plazos parciales ofertados por la adjudicataria, la FEMP podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido. La constitución en mora de la contratista no precisará intimación previa por parte de la FEMP.

4.- REQUISITOS DE PERSONAL

Para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato la adjudicataria deberá aportar profesionales con la formación y capacitación adecuada y con experiencia en proyectos similares.

El incumplimiento de este requisito por parte de la persona natural o jurídica que presente su candidatura implicará la exclusión del proceso de selección. Siendo necesaria la presentación de referencias curriculares de todos los integrantes del equipo que va a efectuar el proyecto, acreditando la experiencia requerida en la realización de proyectos similares, así como el organigrama de dicho equipo, indicando las funciones que asumirá cada uno.

La adjudicataria deberá identificar a la persona que ejercerá las tareas de coordinación, control de calidad y dirección de los trabajos desarrollados (directora o director de proyecto).

5.- PRECIO DEL CONTRATO.

El precio del contrato será el que oferte la adjudicataria, sin que en ningún caso pueda exceder de DIEZ MIL OCHOCIENTOS EUROS (10.800 €), IVA no incluido. Serán excluidas las ofertas que superen dicha cantidad.

A todos los efectos se entenderá que en las ofertas económicas que se presenten, y en el precio ofertado en ellas, estarán incluidos la totalidad de tributos (excepto el IVA) y de los

gastos que deba afrontar la contratista para la ejecución de las prestaciones contratadas, como son los generales, financieros, beneficios, seguros, honorarios de personal técnico a su cargo, sueldos y seguros sociales de los trabajadores a su servicio, etc.

6.- PAGO DEL PRECIO.

El pago del precio del contrato se hará de la siguiente forma:

- 25 % del importe total de adjudicación, al inicio de la vigencia del contrato.

- El resto del importe del coste final de los servicios prestados, a la finalización de la vigencia del contrato, previa recepción de los trabajos y verificación por parte de la persona designada por la FEMP como responsable del contrato de su calidad y a plena satisfacción de este.

El pago se realizará contra factura expedida de acuerdo con la normativa vigente y una vez conformada por la persona designada por la FEMP como responsable del contrato.

La segunda factura deberá ir acompañada de un informe de la adjudicataria en el que detalle las actuaciones llevadas a cabo para la ejecución del contrato.

La FEMP deberá abonar el importe de las facturas, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su expedición, salvo que el responsable del contrato comunique a la adjudicataria, en el plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de la factura, reparos a los trabajos facturados. En este caso, el plazo de los treinta (30) días comenzará a contar a partir del siguiente al que el responsable del contrato dé su conformidad a la subsanación de los reparos.

En todo caso, el pago se realizará mediante transferencia a la entidad de crédito señalada por la contratista, la cual deberá aportar, junto con la primera factura un certificado de titularidad de la cuenta en la que desea se realice el pago.

7- EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se ejecutará a riesgo y ventura de la contratista, con sujeción a lo establecido en el presente Documento y en la oferta que presente.

El desarrollo de los trabajos se realizará en constante comunicación y colaboración con la FEMP, siguiendo las directrices de ésta y asumiendo las posibles modificaciones y/o correcciones que la misma formule.

De acuerdo con lo establecido en el art. 192 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para el caso de cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato, la FEMP podrá imponer penalidades la contratista de hasta el 10 por 100 del precio

del contrato, IVA excluido, en función de la gravedad del incumplimiento.

8.- PROPIEDAD INTELECTUAL.

Será obligación de la contratista reconocer los derechos de propiedad intelectual de la FEMP sobre el resultado de la prestación de los servicios contemplados en esta solicitud de ofertas, renunciando a ejercitar cualesquiera derechos sobre los mismos. La FEMP será la titular en exclusiva los derechos de explotación que pudieran derivarse de los trabajos realizados, por el plazo máximo de duración de los mismos previsto en el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, es decir, hasta su paso al dominio público. La cesión de los derechos de explotación se extiende a todos los países del mundo.

9.- PROTECCIÓN DE DATOS Y CONFIDENCIALIDAD

La contratista se comprometerá a respetar en todo momento la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal. En este sentido, quedará sujeto a las obligaciones derivadas de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales así como del Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, en relación a aquellos datos de carácter personal a los que se tenga acceso como consecuencia de la ejecución del contrato, y adoptará las medidas técnicas y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de estos datos y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, tal y como establece la legislación vigente en esta materia. Estas obligaciones subsistirán aun después de finalizada la vigencia del contrato.

La contratista será responsable de todos los daños y perjuicios que para la FEMP se deriven como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de dichas obligaciones.

Asimismo, el contratista reconoce y se somete a la competencia atribuida a la Agencia Española de Protección de Datos respondiendo de las sanciones administrativas y/o de los daños y perjuicios causados por el incumplimiento de las obligaciones de la legislación en materia de protección de datos.

Conforme a lo previsto en el artículo 133.2 de la LCSP, la contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato y a la que se le hubiese dado el referido carácter en este documento o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá por un plazo de cinco (5) años contados a partir de la fecha de finalización de la vigencia del contrato.

La FEMP no divulgará la información facilitada por las licitadoras que estas hayan designado como confidencial en el momento de presentar su oferta. El carácter confidencial no podrá

extenderse a todo el contenido de la oferta, sino que afectará, entre otros aspectos, a los secretos técnicos o comerciales y a cualesquiera otras informaciones cuyo contenido pueda ser utilizado para falsear la competencia, ya sea en este procedimiento de licitación o en otros posteriores."

10. REQUISITOS DE CAPACIDAD Y SOLVENCIA DE LOS OFERTANTES

Conforme a lo establecido en el artículo 318,a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transpone al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero, podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incursas en una prohibición de contratar con el Sector Público.

11.- CONTENIDO DE LAS OFERTAS, PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN.

Las ofertas se presentarán en castellano y constarán al menos de los siguientes contenidos:

- Datos identificativos de la persona física o jurídica que presenta la oferta. En caso de persona jurídica, además, datos identificativos de su representante y de la persona de contacto.
- Memoria Técnica, que incluirá:
    - La descripción detallada de los equipos y trabajos a realizar, incluyendo características técnicas de los equipos de sonido
    - El plan y cronograma de trabajo.
    - El equipo de trabajo, con el currículo de sus integrantes
- Oferta económica, expresando su valor en euros e incluyendo como partida independiente el importe del IVA
- Presupuesto detallado con expresión de los diferentes conceptos que integran la oferta económica.

La Memoria Técnica no podrá tener una extensión superior a diez (10) páginas, excluidos los currículos, mecanografiadas en formato Times New Roman, tamaño 12, espaciado 1,5. El contenido de las páginas que excedan de dicha extensión no será tenido en cuenta para la valoración de la Memoria Técnica.

Junto a la Oferta los licitadores deberán presentar una Declaración Responsable firmada electrónicamente, conforme al modelo que se publique en el anuncio de licitación.

El plazo y la forma de presentación de las ofertas se fijarán en el anuncio de licitación, el cual se publicará en la página web de la FEMP. No se aceptará ninguna oferta que se presente después del día y hora que se indique en el anuncio.

La presentación de ofertas no genera ningún derecho para los ofertantes.

12.- VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

En la valoración de las ofertas recibidas se tendrá en cuenta la calidad y pertinencia de la propuesta, considerando, en concreto, los siguientes aspectos.

a. La adaptación de la propuesta a los objetivos de la contratación.
b. La claridad y adecuación del plan de trabajo, y el cronograma propuesto.
c. El equipo de trabajo
e. La oferta económica, en la que se expresará su valor en euros y se incluirá, como partida independiente, el importe del IVA que deba ser repercutido.

La adjudicación del contrato, por parte del Órgano de Contratación de la FEMP, recaerá en la empresa cuya oferta sea la que técnicamente mejor se ajuste a los contenidos definidos en los apartados 1 y 2 de este documento y sea la oferta con la mejor relación calidad-precio.